



**ACTA NÚMERO 036 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

En Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 11:48 once horas con cuarenta y ocho minutos del día 19 diecinueve de julio del año 2021 dos mil veintiuno el C. Presidente Municipal JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, la C. Síndica Municipal LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS, así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los C.C. Regidores PROF. RAÚL LIZÁRRAGA CAZARES, MAYRA GUADALUPE ROJAS SALAZAR, ING. JOSÉ DE JESÚS VALENCIA SOLORIO, ANGÉLICA FARIAS GARCÍA, LIC. MANUEL MENDOZA GAONA, LIC. MARÍA MENDOZA VALENCIA, DR. JULIO CESAR MÉNDEZ CHAVARRÍA, LIC. ESPERANZA AYAR MACÍAS Y GABRIELA SAAVEDRA SÁNCHEZ, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco así como los numerales 1, 2, 3, 10, 29, 30, 31, 32 y 33, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 70, 71, 72, 73, 74 y 78 del Reglamento de Gobierno Municipal previa convocatoria que se les hizo saber a los comparecientes, se procedió a realizar la presente **Sesión Ordinaria**, conforme al siguiente:

*Angélica Fariás G.*  
*Esperanza Ayar Macías*  
*Mayra Gpe Rojas S.*

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA, CORRECCIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NÚMERO 035 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2021.
- 4.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO IMPLEMENTE LA LEY DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS Y ARMONICE LA NORMATIVA MUNICIPAL.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.-** En Uso de la voz, el Secretario General, procede a tomar lista de los presentes y da fe que se encuentran reunidos 9 de los 11 Regidores que se mencionan al inicio de la presente acta. Con excepción de los C.C. Regidores ANGÉLICA FARIAS GARCÍA y el LIC. MANUEL MENDOZA GAONA, quienes solicitaron justificación ya que no se pudieron presentar por asuntos personales, una vez puesto a consideración de los C.C. Regidores la justificación se aprueba por unanimidad. De conformidad al artículo 6, fracción II, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se declara la existencia del Quórum Legal y se declara abierta e instalada la presente sesión ordinaria número 036 de fecha 19 diecinueve de julio del 2021, dos mil veintiuno, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco  
Independencia No.170  
Col. Centro C.P. 49400  
Tel. 01 (376) 76 8 50 00  
presidenciatizapán@hotmail.com

*José de Jesús Valencia*

*[Handwritten signatures]*





**2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Prosiguiendo con el orden del día el Secretario General dio lectura al orden del día y sometido que fue a la consideración del H. Cabildo, el punto se aprueba por unanimidad.

**3.- LECTURA, CORRECCIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NÚMERO 035 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2021.** En uso de la voz el Secretario General pone a consideración del pleno la dispensa de la lectura del acta número 035 de la Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de junio del 2021 toda vez que previamente se entregó una copia a cada Regidor y ya conocen su contenido; una vez realizadas las correcciones solicitadas se procede a su firma, desahogando el presente punto del orden del día.

**4.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO IMPLEMENTE LA LEY DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS Y ARMONICE LA NORMATIVA MUNICIPAL.-** En uso de la voz el Secretario General informa al H. Ayuntamiento que recibió vía correo electrónico de parte de la MTRA. MARGARITA CRISTINA SIERRA DÍAZ DE RIVERA el oficio SPPC/DESPACHO/071-11/2021 en el que nos informa que recientemente entraron en vigor dos importantes leyes para nuestro estado como son la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición de personas y la ley de personas desaparecidas, por lo que es importante sumarnos al esfuerzo coordinado de todos los niveles de gobierno. Por lo anterior el suscrito Secretario General da lectura a algunos artículos que corresponden a las obligaciones de los municipios de la Ley de Personas desaparecidas, la cual se transcribe a continuación:

#### LEY DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE JALISCO

Se manda a observación para los municipios del Estado de Jalisco con el fin de aplicación y armonización para que cada municipio tome sus medidas y su adaptación a reglamentos que se tengan vigentes, en relación a la desaparición de personas.

#### OBJETIVOS DE ESTA LEY

- I. Establecer un Sistema Estatal de Búsqueda para la coordinación entre los diversos poderes, órganos y organismos del estado, para la búsqueda de personas desaparecidas.
- II. Garantizar la participación de Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda, investigación e identificación de Personas Desaparecidas.
- III. Garantizar la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero, así como la atención, asistencia, protección y en su caso, la reparación integral.
- IV. Crear los Registros Estatales de Personas Desaparecidas, de Fosas, de Personas Fallecidas no Identificadas; así como el Banco Estatal de Datos Forenses, los cuales deberán estar homologados, centralizados y actualizados en tiempo real.
- V. Establecer el procedimiento y la forma de coordinación en la búsqueda a nivel local, nacional e internacional.
- VI. Establecer indicadores de evaluación, confiables y transparentes sobre la eficacia y eficiencia de los resultados en materia de hallazgo de Personas Desaparecidas.

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco  
Independencia No.170  
Col. Centro C.P. 49400  
Tel. 01 (376) 76 8 50 00  
presidenciatizapán@hotmail.com

José de Jesús Valencia

Hoja de Gobierno





GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

En esta ley se creó un **COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL**, y entre sus múltiples funciones, será:

A) Apoyar en el proceso de armonización e implementación de la presente Ley y la Ley General en los municipios.

**En su artículo 55 de la presente ley habla,** que los municipios deberán contar y garantizar la disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas. Dicho personal debe atender, de forma inmediata, las solicitudes de la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión de Búsqueda, según corresponda”.

Además de que el personal de las instituciones de Seguridad Pública del estado y de los municipios, además de cumplir con la certificación respectiva, debe acreditar los criterios de idoneidad que emita la Comisión Nacional de Búsqueda.

**En su artículo 74. Habla de las obligaciones de los municipios que es lo siguiente:**

- I. Conformar las Células de Búsqueda Municipales con las y los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública de los municipios, especializados y capacitados en materia de búsqueda de personas, de acuerdo con el Protocolo Homologado de Búsqueda, Protocolo Homologado de Investigación y los Protocolos.
- II. Determinar la persona responsable de recibir los reportes sobre desaparición de Personas Desaparecidas y dar aviso inmediato a la Comisión de Búsqueda y a la Fiscalía Especial;
- III. Capacitar a las y los servidores públicos que participan en las acciones de búsqueda, para iniciar las primeras acciones correspondientes de manera inmediata, cuando tengan conocimiento, por cualquier medio, de la desaparición de una persona, de conformidad con el Protocolo Homologado de Búsqueda, el Protocolo Homologado de Investigación, los Protocolos y en términos de esta Ley y la Ley General.
- IV. Verificar que las condiciones de los panteones municipales cumplan con lo señalado por la normatividad aplicable y verificar los registros correspondientes a los panteones municipales;
- V. Mantener comunicación permanente con la Fiscalía Especial para garantizar el registro, la trazabilidad y la localización de las personas fallecidas sin identificar conforme al Protocolo Homologado de Búsqueda, Protocolo Homologado de Investigación y los Protocolos, la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como intercambiar la información de inmediato con la Fiscalía Especial y la Comisión de Búsqueda respecto la inhumación de los restos o el cadáver de una persona no identificada, de la cual no se tenga certeza de su identidad o no haya sido reclamada;
- VI. Mantener comunicación permanente con autoridades federales y estatales, y establecer enlaces cuando así lo determine el Sistema Estatal, la Comisión de Búsqueda o por recomendación del Consejo Ciudadano;
- VII. Establecer facilidades administrativas en el pago de derechos por inhumaciones, cuando estos tengan relación con la búsqueda y localización de una Persona Desaparecida.
- VIII. Canalizar a Familiares a los programas de atención, asistencia, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral de las Víctimas, de conformidad con los lineamientos que emita la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y de acuerdo con la Ley General de Víctimas y las disposiciones normativas estatales aplicables en materia de Víctimas.

Angélica Domínguez  
 Esperanza Rojas S.  
 Mayra Gpe Rojas S.  
 SOBERANO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2018-2021

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco  
 Independencia No.170  
 Col. Centro C.P. 49400  
 Tel. 01 (376) 76 8 50 00  
 presidenciatizapán@hotmail.com

José de Jesús Valencia

*(Handwritten signatures)*





GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

- IX. Realizar las acciones de prevención de los delitos previstos en la Ley General.
- X. Participar en la elaboración de los diagnósticos e informes de análisis de contexto en lo que concierne el territorio del municipio;
- XI. Garantizar que todo establecimiento o cualquier sitio en control de las autoridades municipales, en donde pudieran encontrarse personas en privación de la libertad, deberá contar con dispositivos electrónicos de audio y video que permitan registrar las declaraciones o entrevistas, garantizando su correcto funcionamiento, de manera que se observen las condiciones en las que se realizaron y las personas que intervinieron en las mismas, así como los accesos y salidas del lugar. Las grabaciones deberán almacenarse de forma segura por mínimo dos años;
- XII. Informar de inmediato a la Fiscalía Estatal y a la Comisión de Búsqueda de la inhumación de los restos o el cadáver de una persona no identificada, de la cual no se tenga certeza de su identidad o no haya sido reclamada, remitiendo para tal efecto todos los antecedentes con los que cuente, así como todos los datos relacionados con el destino final del cadáver o de los restos humanos, incluyendo aquellos que permitan su inmediata localización y disposición; y
- XIII. Implementar un sistema para evaluar el impacto de la capacitación que reciban autoridades municipales, así como rendir informes periódicos en materia de cumplimiento de esta Ley con indicadores propuestos por el Comité Coordinador.

A fin de aumentar la capacidad y operatividad para la búsqueda de personas, la Comisión de Búsqueda deberá coordinarse con las Células de Búsqueda Municipales y con las instituciones de seguridad pública municipales en la materia. El Comité Coordinador emitirá los lineamientos bajo los cuales deberán integrarse y funcionar las Células de Búsqueda Municipales, así como los perfiles, procedimientos y requisitos de evaluación y control y confianza que deberán cumplir sus elementos, conforme a los criterios de capacitación y certificación que al efecto establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Para el cumplimiento de sus funciones en materia prevista en esta Ley y la Ley General las autoridades municipales deberán tener asignados los recursos suficientes.

La Comisión de Búsqueda deberá asesorar a los municipios en materia de búsqueda de Personas Desaparecidas, coadyuvar en el fortalecimiento de sus competencias y capacidades técnicas de búsqueda y promover los programas de capacitación de los municipios.

**Artículo 95 numero 1 y 2**, donde señalan que los panteones o cementerios municipales, deberán garantizar el funcionamiento y que cumplan en el caso de inhumación, se tomarán las medidas necesarias para asegurar que ésta sea digna, en una fosa individualizada, con las medidas que garanticen toda la información requerida para el adecuado registro y en un lugar claramente identificado que permita su posterior localización.

#### TRANSITORIOS

**OCTAVO.** Los Municipios deberán implementar la presente Ley y armonizar su normativa, especialmente en materia de panteones, en un plazo máximo de

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco  
Independencia No.170  
Col. Centro C.P. 49400  
Tel. 01 (376) 76 8 50 00  
presidenciatizapán@hotmail.com

Jose' de Jesus Valencia





ciento veinte días naturales. Los municipios deberán asignar los recursos suficientes para este fin.

**DÉCIMO PRIMERO.** Las y los servidores públicos de los municipios, deberán estar capacitados y, en su caso certificado en el marco de los lineamientos, Protocolos o normativa aplicable, incluyendo la presente Ley, la Ley General, Protocolo Homologado de Búsqueda, Protocolo Homologado de Investigación, los Protocolos, dentro de los ciento ochenta días posteriores contados a partir de la publicación del presente Decreto.

El suscrito Secretario General cerciorado de que no existen comentarios al respecto pone a consideración de los C.C. Regidores la aprobación para que en el municipio se implementen las Leyes de Desaparición de Personas y para que se armonice la normativa municipal, lo cual queda **aprobado por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto del orden del día.

**5.- ASUNTOS GENERALES.-**

a).- En uso de la voz el Secretario General informa al H. Ayuntamiento que el Director de Obras Públicas ING. VÍCTOR SALAZAR FORTANELI presentó a la Secretaría General el Acta de la Quinta Sesión de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana del Municipio de Tizapán el Alto, para dar cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento tratado en el inciso b) de asuntos generales del acta 035 de la sesión ordinaria de fecha 30 de junio del 2021, en donde se ordena el análisis de las solicitudes de cambio de uso de suelo y de los planes parciales de desarrollo Urbano.

Referente al expediente DU. 006/2021 del Fraccionamiento Lago Sereno Residencial. Solicitud de Cambio de Uso de Suelo y Aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano "LAGO SERENO RESIDENCIAL" promovido por del C. Roberto Gálvez Amezcua referente al Rancho "Los Rosales" integrado por las escrituras públicas numero 10,290 tomo 24-X de fecha 8 de diciembre del 2020 expedida en la notaria publica No. 05 de Chapala, Jal., la numero 1,626 tomo IV libro 10, de fecha 13 de agosto del 2016 expedida en la notaria publica No. 01 de Tuxcueca, Jal. Numero 30,347 tomo XLV libro 1, de fecha 25 de noviembre de 1998 expedida en la notaría pública No. 01 de Chapala, Jal con una superficie de 136-63-71.40 Has. Ubicadas al sur de la localidad de Mismaloya, Municipio de Tizapán el Alto con una clasificación AT-AR Área de Transición Áreas Rusticas, con uso de suelo Rustico Condicionado Pecuario por clasificación H3-U habitacional unifamiliar densidad media y CB Comercial Barrial.

De acuerdo a la solicitud de cambio de usos de suelo con relación al expediente DU. 006/2021. Fraccionamiento Lago Sereno Residencial, se da lectura al "DICTAMEN TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO ELABORADO POR EL COMITÉ DICTAMINADOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO", una vez analizado y en virtud a los elementos técnicos presentados y siendo "PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO" está a su consideración, Regidores, si se Autoriza el CAMBIO DE USO DE SUELO, para la acción urbanística referente al Expediente DU. 006/2021. Fraccionamiento Lago Sereno Residencial con nueva clasificación H3-U habitacional unifamiliar densidad media y CB Comercial Barrial. Así mismo dentro del mismo expediente y de acuerdo a la solicitud de Aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano "FRACCIONAMIENTO LAGO SERENO RESIDENCIAL" una vez concluida la

Vertical column of handwritten signatures and names: *Angélica Jarama S.*, *Capatzen Ayala M.*, *María Cope Rojas S.*

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco  
Independencia No.170  
Col. Centro C.P. 49400  
Tel. 01 (376) 76 8 50 00  
presidenciatizapán@hotmail.com

*Jose' de Jesús Valencia*

Handwritten signatures at the bottom right of the page.





consulta pública y al no contar con observaciones que resolver está a su consideración, Regidores, si se Aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano "FRACCIONAMIENTO LAGO SERENO RESIDENCIAL" por lo que la comisión resuelve y aprueba por UNANIMIDAD de Votos.

Una vez agotados los comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la aprobación del Cambio de Uso de Suelo y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Lago Sereno Residencial, lo cual es **aprobado por mayoría calificada** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

b).- En uso de la voz el Secretario General informa al H. Ayuntamiento que la Comisión de Desarrollo Urbano Municipal, analizó también el expediente DU. 004/2020 del Fraccionamiento Arboledas referente a la Solicitud de Cambio de Uso de Suelo y Aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano "FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS" promovido por del C. José Luis Tejeda Herrera referente a la Parcela, No. 2225, Z1 P1/2 con una superficie de 1-48-05.30 Ha. Ubicada al norte de la cabecera municipal con una clasificación Equipamiento institucional, por clasificación H-4 habitacional unifamiliar densidad alta, donde ya se tiene un dictamen favorable para que siga adelante ya que cumple con los requisitos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tizapán el Alto, Jalisco. La comisión determina lo siguiente:

De acuerdo a la solicitud de cambio de usos de suelo con relación al **Expediente DU. 004/2020. Fraccionamiento Arboledas-** se da lectura al "DICTAMEN TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO ELABORADO EN EL COMITÉ DICTAMINADOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO", una vez analizado y en virtud de que de acuerdo a los elementos técnicos presentados y siendo "PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO" está a su consideración, Regidores, si se Autoriza el CAMBIO DE USO DE SUELO, para la acción urbanística referente al **Expediente DU. 004/2020. Fraccionamiento Arboledas-** con nueva clasificación H4-U habitacional unifamiliar densidad alta.

Así mismo dentro del mismo expediente y de acuerdo a la solicitud de Aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano "FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS" una vez concluida la consulta pública y al no contar con observaciones aprueban por unanimidad el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano "FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS".

Una vez agotados los comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la aprobación del Cambio de Uso de Suelo y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Arboledas, mismo que es **aprobado por mayoría calificada** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

c).- En uso de la voz el Secretario General informa al H. Ayuntamiento que de igual manera la Comisión de Desarrollo Urbano Municipal, analizó también el expediente **DU. 007/2021. Fraccionamiento Puerta La Cañada** Solicitud de Cambio de Uso de Suelo por parte del C. José Briseño López referente a la Parcela, No. 351, Z1 P1/2 y una superficie de 2-24-25.25 Ha. Ubicada al sur de la cabecera municipal con una clasificación **AG Agropecuario**, por clasificación **H4-U habitacional unifamiliar densidad alta**.

Vertical text on the left margin: "GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO" and several handwritten signatures and initials.





GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

¡Unidos Continuaremos!

De acuerdo a la solicitud de cambio de usos de suelo con relación al Expediente DU. 007/2021. Fraccionamiento Puerta La Cañada se da lectura al "DICTAMEN TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO ELABORADO EN EL COMITÉ DICTAMINADOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO", una vez analizado y en virtud de que de acuerdo a los elementos técnicos presentados y siendo "PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO" está a su consideración, Regidores, si se Autoriza el CAMBIO DE USO DE SUELO, para la acción urbanística referente al Expediente DU. 007/2021. Fraccionamiento Puerta La Cañada con nueva clasificación H4-U habitacional unifamiliar densidad alta.

Así mismo dentro del mismo expediente y de acuerdo a la solicitud de Aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano "FRACCIONAMIENTO PUERTA LA CAÑADA" la comisión aprueba por unanimidad el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano "FRACCIONAMIENTO PUERTA LA CAÑADA".

Una vez agotados los comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la aprobación del Cambio de Uso de Suelo y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Puerta La Cañada, quedando **aprobado por mayoría calificada** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

d).- En uso de la voz el Secretario General informa al H. Ayuntamiento que la Comisión de Desarrollo Urbano Municipal también analizó el Expediente DU. 008/2021 referente a la SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE ÁREAS DE DONACIÓN DE VIALIDADES. Solicitud de aceptación de vialidades denominadas "PROLONGACIÓN SALVADOR CÁRDENAS" y "PROLONGACIÓN ZARAGOZA" por parte del Ing. Oscar Zepeda Martínez, Guzmán ubicada entre las calles Colón, Vicente Suarez, Carretera Guadalajara Morelia y el Río de la Pasión. La Comisión determina lo siguiente:

"Expediente DU. 008/2021 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE ÁREAS DE DONACIÓN DE VIALIDADES.

Solicitud de aceptación de vialidades denominadas "PROLONGACIÓN SALVADOR CÁRDENAS" y "PROLONGACIÓN ZARAGOZA" por parte del Ing. Oscar Zepeda Martínez, Guzmán ubicada entre las calles Colón, Vicente Suarez, Carretera Guadalajara Morelia y el Río de la Pasión. Predio que acredita con:

Una acción real de dominio consistente en un 25% por Adjudicación del Juicio sucesorio testamentario a bienes del señor Ernesto Zepeda Beltrán, mediante Escritura Publica numero 463 cuatrocientos sesenta y tres de fecha 18 de diciembre de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, ante la fe del Licenciado Juventino Mojarro B. Notario Público por receptoría de Chapala, Jalisco. Y se encuentra registrada bajo inscripción número 256 del libro 59 con número de orden 3830 del registro público de la propiedad con sede en Chapala, Jal.

Una acción real de dominio consistente en un 25% por Adjudicación del Juicio sucesorio testamentario a bienes del señor José Arturo Zepeda Martínez, Mediante escritura pública número 10,148 de fecha 5 de diciembre del 2018 otorgada ante la fe del suscrito notario y se encuentra registrada bajo el Folio Real número 3634379 del registro público de la propiedad con sede en Chapala, Jal.

Escritura pública número 11,373 de fecha 26 de octubre del año 2020 otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevó la liquidación de la Copropiedad que tenía

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco  
Independencia No.170  
Col. Centro C.P. 49400  
Tel. 01 (376) 76 8 50 00  
presidenciatizapán@hotmail.com

José de Jesús Valencia

350  
Hoja de Gobierno





conformada con su hermano el señor Ezequiel Zepeda Martínez y se encuentra registrada bajo el folio Real número 3634379 del registro público de la propiedad con sede en Chapala, Jal.

El Dictamen final es el siguiente:

El dictamen con relación al expediente antes mencionado, se dictamina como **IMPROCEDENTE**, toda vez que el interesado solo presenta el oficio de aceptación de vialidades y al ser una acción urbanística deberá presentar el proyecto definitivo de urbanización, el plan parcial de desarrollo urbano y todo lo establecido en el art. 251 y demás del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Que a la letra dice:

**Artículo 251.** Para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Proyecto Definitivo de Urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate.

Los proyectos definitivos de urbanización deberán realizarse por un arquitecto, ingeniero civil, urbanista o cualquier profesionista con conocimientos en materia de urbanismo, con cédula legalmente expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y registrado como director responsable, conforme a lo previsto en el presente Código.

Cuando el Proyecto Definitivo de Urbanización proponga una modificación en el uso de suelo previamente establecido, será necesario promover una modificación al plan de Planeación Socioeconómico y Urbana de centro de población o al plan parcial de Planeación Socioeconómico y Urbana, conforme al procedimiento estipulado en el artículo 98 del presente código, y deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento, previa propuesta contenida en el dictamen técnico elaborada por la dependencia municipal.

El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código.

Por lo que con la solicitud por escrito incumple con el código urbano, por lo que se recomienda al interesado cumplir con lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco así como el Reglamento Estatal de Zonificación.

El Regidor Manuel Mendoza Gaona, comenta lo siguiente:

Con relación a esta solicitud es evidente que se realizó el trazo de una calle y no está autorizado el cambio de uso de suelo, ni el plan parcial de urbanización y eso genera en un futuro daño al erario público, ya que estos asentamientos irregulares después hay que meterle los servicios de urbanización, por lo que solicitaría se notificara a las oficinas de Catastro Municipal, a la PRODEUR y al Registro Público de la propiedad para que no sea autorizadas las subdivisiones ni alguna acción urbanística en los predios mencionados con las escrituras descritas con anterioridad hasta que cumpla con los ordenamientos que manda el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación y demás leyes relativas.

La Comisión aprueba por unanimidad el contenido del Dictamen correspondiente al Expediente número DU. 008/2021 así como instruir a la Secretaria General de Este Municipio emita las notificaciones correspondientes a las dependencias mencionadas.

En uso de la voz el Secretario General pone a consideración del H. Ayuntamiento el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano Municipal referente al expediente DU 008/2021 el cual es **aprobado por unanimidad** en todos sus términos, declarándose improcedente la solicitud del

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

Handwritten signatures and names in blue ink on the left margin, including 'Angélica Fajardo', 'Ezequiel Zepeda Martínez', 'Mayra Gope Rojas S.', and 'Manuel Mendoza Gaona'.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.





GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

SR. OSCAR ZEPEDA MARTÍNEZ, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

e).- En uso de la voz el Secretario General informa al H. Ayuntamiento que la cadena comercial OXXO SA de CV, está solicitando la licencia municipal para un nuevo establecimiento en nuestro municipio, la actividad a realizar es el de "Minisúper con venta de vinos y licores en envase cerrado" y se ubicará en Avenida Nacional oriente No. 200 interior A, entre las calles México y Jalisco, en el fraccionamiento de Santa Ana; El suscrito Secretario General cerciorado de que no hay comentarios al respecto pone a consideración de los C.C. Regidores quedando **aprobado por unanimidad** por lo que deberá realizar el pago inmediato por la nueva licencia municipal y deberá acatar las leyes y reglamentos vigentes, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

f).- En uso de la voz el Secretario General informa al H. Ayuntamiento que se requiere la aprobación de la Construcción del complejo municipal segunda etapa, en la cabecera municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, para concluir la estructura del mercado, demolición del cinema ya conocido por todos ustedes y construcción de un estacionamiento.

En uso de la voz el Primer Edil comenta que este recurso es el que se venía haciendo alcancía, que prácticamente ya se tiene contratada a una empresa para que haga esa obra, por lo que solicitamos la autorización de todos ustedes, ya habíamos comentado la idea de concentrar a toda la gente allá y hacer la unidad administrativa para que haya más movimiento.

En uso de la voz el Secretario General comenta que esta obras se harán con la cantidad de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y no habiendo más comentarios al respecto pone a consideración de los C.C. Regidores la aprobación solicitando levanten su mano para que llevar a cabo esta segunda etapa del complejo municipal, por lo que de manera económica queda **aprobado por mayoría calificada** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

g).- **ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2022.**- En uso de la voz el Secretario General solicita autorización al H. Ayuntamiento para que ingrese a la presente sesión el C.P. JOSÉ LUIS ANAYA RICO Encargado de Hacienda Municipal para explique ampliamente el presente asunto, lo cual es aprobado por unanimidad.

En uso de la voz el C. JOSÉ LUIS ANAYA RICO Encargado de Hacienda Municipal informa al H. Cuerpo Edilicio que en los términos establecidos por el artículo 37 fracción I, 38 fracción I, 41 fracciones I, II y IV y demás relativas a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se presenta para su análisis y aprobación "La Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022", donde se propone de acuerdo a la inflación se incremente en lo general un 5% a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), previsto para el 2022 por el Banco de México, considerando que esto permitirá la actualización de las cuotas y tarifas, a fin de establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco  
Independencia No. 170  
Col. Centro C.P. 49400  
Tel. 01 (376) 76 8 50 00  
presidenciatizapán@hotmail.com

Jose de Jesús Valencia





GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

se vea afectada la capacidad adquisitiva del municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programa sociales y de innovación de la administración pública municipal.

En uso de la voz la C. Regidora LIC. MARÍA MENDOZA VALENCIA solicita que se quede igual la Ley de Ingresos para el 2022 y que no haya incremento, que sería lo más viable por la pandemia y por todos los estancamientos económicos que ha habido y que han afectado a todos yo creo que sería una forma de ayudar al municipio dejándolo igual; en uso de la voz el C.P. JOSÉ LUIS ANAYA RICO comenta que es a su consideración; en uso de la voz el C. Regidor DR. JULIO CÉSAR MÉNDEZ CHAVARRÍA comenta que está bien que no haya incremento, que en la cuestión económica no sabe a quién le esté yendo bien, pero que él cree que a nadie, la población está en una situación crítica en los temas de ingresos, por lo que tratar temas económicos ahorita es un poquito difícil, lo que si sería bueno es apoyar a la población que la cosa quede como el otro año porque la pandemia continua y vamos a seguir apoyando esta situación a toda la población de Tizapán, esta r del lado del pueblo de Tizapán y congelar la cuestión de aumentos de toda la ley de ingresos municipal.

*Amplia Tizapán*  
*Expone Cuya M.*  
*Mayra Gpe Rojas*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Así mismo de manera particular se proponen justificadamente las siguientes modificaciones:

**INICIATIVA Ley**

**AUTOR:** Ayuntamiento de Tizapán El Alto; Jalisco

**ASUNTO:** Expide la Ley de Ingresos del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, José Santiago Coronado Valencia, Presidente Municipal del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, conforme a lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado, la presente **Iniciativa de Decreto que expide la Ley de Ingresos del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los problemas principales que enfrentan los municipios es la falta de recursos para realizar proyectos que impulsen el desarrollo del mismo y, que en ocasiones, se plasman en el Plan Municipal de Desarrollo en respuesta a las necesidades que se identifican en las comunidades; un ejemplo de ello es la falta de infraestructura para la prestación de servicios básicos (luz, agua, drenaje, etc.), el mantenimiento de caminos o la falta de infraestructura de comunicación a las poblaciones más retiradas de la cabecera municipal, o los espacios de esparcimiento familiar que necesita los ciudadanos para generar un ambiente de convivencia sana.

En ese sentido, la facultad que le otorga al municipio el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le permite hacerse

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco  
Independencia No.170  
Col. Centro C.P. 49400  
Tel. 01 (376) 76 8 50 00  
presidenciatizapán@hotmail.com

*José de Jesús Valencia*

*[Signature]*  
*[Signature]*





allegar de recursos propios, que define a través de cuotas, tarifas y tasas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras que proponga a la legislatura estatal en su Iniciativa de Ley de Ingresos municipal.

Por ello, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, no propone incremento en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos.

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

Asimismo, este Ayuntamiento ha decidido proponer de manera particular las siguientes modificaciones, justificando puntualmente cada una de ellas como se muestra a continuación:

LEY DE INGRESOS 2021	LEY DE INGRESOS 2022	JUSTIFICACIÓN/FUNDAMENTACIÓN
<p><b>Artículo 43.-</b> Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de dominio público para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">TARIFAS</p> <p>I... II.... III.... IV. Certificado o constancia de uso de suelo a perpetuidad: De \$150.00 a \$1,590.00</p>	<p><b>Artículo 43.-</b> Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de dominio público para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">TARIFAS</p> <p>I... II... III.... IV. Certificado o constancia de uso de suelo a perpetuidad: \$300.00</p>	<p>En el artículo 43 fracción IV de la presente ley de ingresos se modifica la tarifa de cobro esto con el fin de brindar la posibilidad de pago a la ciudadanía.</p>

*Angélica Franco S.*  
*Esperanza Ayar Macías*

*Mayra Gpe Rojas S.*

*[Handwritten signatures]*

En uso de la voz la C. Regidora LIC. MARÍA MENDOZA VALENCIA solicita que se quede igual la Ley de Ingresos para el 2022 y que no haya incremento, que sería lo más viable por la pandemia y por todos los estancamientos económicos que ha habido y que han afectado a todos yo creo que sería una forma de ayudar al municipio dejándolo igual; en uso de la voz el C.P. JOSÉ LUIS ANAYA RICO comenta que es a su consideración; en uso de la voz el C. Regidor DR. JULIO CÉSAR MÉNDEZ CHAVARRÍA comenta que está bien que no haya incremento, que en la cuestión económica no sabe a quién le esté yendo bien, pero que él cree que a nadie, la población está en una situación crítica en los temas de ingresos, por lo que tratar temas económicos ahorita es un poquito difícil, lo que si sería bueno es apoyar a la población que la cosa quede como el otro año porque la pandemia continua y vamos a seguir apoyando esta situación a toda la población de Tizapán, esta r del lado del pueblo de Tizapán y congelar la cuestión de aumentos de toda la ley de ingresos municipal. En uso de la voz la C. Regidora LIC. ESPERANZA AYAR MACÍAS, comenta que si una vez aprobada la Ley de Ingresos ya no se puede modificar, considerando que hay un relevo, a lo que el C.P. JOSÉ LUIS ANAYA RICO comenta que si puede haber modificaciones a la Ley de Ingresos.

No habiendo más comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores, quedando **aprobada por unanimidad en lo general y en lo particular** "La Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal de

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco  
Independencia No.170  
Col. Centro C.P. 49400  
Tel. 01 (376) 76 8 50 00  
presidenciatizapán@hotmail.com

*José de Jesús Valencia*

*[Handwritten signatures]*






Tizapán el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022 sin incremento”, por lo que se girará certificación de la presente iniciativa al Congreso del Estado para su revisión y en su caso aprobación, desahogándose así el presente punto de los asuntos generales.

**6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, aprobados en y para la presente Sesión de Trabajo, se dio por concluida, siendo las 13:00 trece horas del día que se inició, levantándose la presente acta, misma que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, se firma en todas y cada una de las hojas que la integran por el Secretario General y por los C. C. Regidores que en ella intervinieron y que así quisieron hacerlo. Lo anterior para su debida legal constancia y para los fines y usos legales a que corresponda.-----

----- C O N S T E -----

  
**C. JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS**  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
**PROF. RAÚL LIZÁRRAGA CAZARES**  
REGIDOR

*Mayra Gpe Rojas S.*  
**C. MAYRA GUADALUPE ROJAS SALAZAR**  
REGIDOR

*José de Jesús Valencia*  
**ING. JOSÉ DE JESÚS VALENCIA SOLORIO**  
REGIDOR

  
**C. ANGÉLICA FARIÁS GARCÍA**  
REGIDOR

  
**LIC. MANUEL MENDOZA GAONA**  
REGIDOR

  
**LIC. MARÍA MENDOZA VALENCIA**  
REGIDOR

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco  
Independencia No.170  
Col. Centro C.P. 49400  
Tel. 01 (376) 76 8 50 00  
presidenciatizapán@hotmail.com


*José de Jesús Valencia*






GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

  
**DR. JULIO CESAR MÉNDEZ CHAVARRÍA**  
REGIDOR


  
**LIC. ESPERANZA AYAR MACÍAS**  
REGIDOR


  
**C. GABRIELA SAAVEDRA SÁNCHEZ**  
REGIDOR


  
**C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA**  
SECRETARIO GENERAL

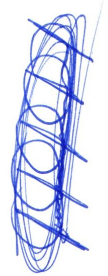


LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA NÚMERO 036 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2021.

  
*María López Rojas S. Rodríguez*







Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco  
Independencia No. 170  
Col. Centro C.P. 49400  
Tel. 01 (376) 76 8 50 00  
presidenciatizapán@hotmail.com

*José de Jesús Valencia*